2237

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2126

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 27 MAY 2019

DECRETO ALC. EXENTO Nº 2512/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento  $N^{\circ}2058$ , de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento Nº 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°475 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13.05.2019, el Ingreso N°997 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13.05.2019, el Memo №21, del Departamento de Adquisiciones, de fecha 15.05.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 826 de fecha 24.05.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento №2464, de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2463, de fecha 24.05.2019, el que nombra Administrador Municipal subrogante, los cuales no se acompañan por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "PACK DE ALIMENTOS, VASOS, SERVILLETA Y TOALLAS DE PAPEL", conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, Articulo 10 Nº 7 Letra "n", que dice: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local...", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, con la empresa, Confitería Makarena EIRL Rut. Nº 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 826 de fecha 24.05.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.23.000 "Adm. y Aplic. de Fondos/Programa Puente"

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Recho, ARCHÍVESE.

MUNOZ NAVARRO
independencie INGENIERO

MUSICIPAL (S)

independencia independencia independencia ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

**TRANSCRITO A:** Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.